

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14.225

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 41 de 2, 42, 43 y 44 de 4 de febrero de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto Nº 45 de 4 de febrero de 1960, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 150 de 9 de agosto de 1960, por el cual se hacen nombramientos.

Contrato Nº 17 de 9 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Teodomira Varela.

Contrato Nº 18 de 9 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Violantina del C. Madrid de Ramos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 94 de 23 de abril de 1958, por el cual se hacen nombramientos.

Decreto Nº 86 de 23 de abril de 1958, por el cual se estimula y se promueve el crecimiento profesional de un personal, y se le reconoce un año de decencia.

Decreto Nº 27 de 23 de abril de 1960, por el cual se modifica una pensión.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 258 de 3 de mayo de 1957, por el cual se hacen nombramientos.

Contrato Nº 34 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Juan J. Amado, en representación de "Ingeniería Amado, S. A."

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 41 (DE 2 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Angela Medina, Aseadora de Primera Categoría en reemplazo de María Delgado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Haydee Avila de Lenen, Peón de Cuarta Categoría en reemplazo de José María Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del siete de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 42 (DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Edulia Jiménez Herrera, Oficial de Sexta Categoría en Panamá, en reemplazo de Elsa Villa de Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Adria Contreras, Oficial de Quinta Categoría en la Sec-

ción de Encomiendas Postales, en reemplazo de Guillermina Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 6 de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 43 (DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se nombran Delegados Ad Honorem, a la Conferencia sobre Aviación Internacional que se celebrará en este mes en Santiago de Chile

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que distintas compañías aéreas y otras instituciones de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, han venido efectuando estudios económicos, técnicos y jurídicos para formar entre ellas, mediante un consorcio de correspondientes grupos nacionales, y con el patrocinio de los respectivos gobiernos hasta donde éste sea necesario y posible, una gran empresa latinoamericana destinada a las actividades de aviación por propulsión a chorros, en la cual será invertida aproximadamente un total de treinta a cuarenta millones de balboas;

2º Que Panamá fue invitada a formar parte de ese consorcio, de manera que ella constituya también un grupo nacional coparticipante integrado por compañías aéreas panameñas, por todos los organismos oficiales o autónomos panameños que decidan incorporarse económica y jurídicamente a dicho grupo nacional;

3º Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, nuestro país ha estado representado en la primera de las reuniones, celebrada en el mes de noviembre de 1959 en la ciudad

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271

Avenida 9ª Sur—Nº 15-A-50
 (Relleño de Barraza)
 Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

de Panamá, y en la segunda celebrada en diciembre de 1959 en la ciudad de Lima, reuniones en las cuales se ha discutido el proyecto por selectas y nutridas delegaciones de cada una de las naciones destinadas a unirse en la magna empresa aérea;

4º Que en el presente mes de febrero se celebrará en la ciudad de Santiago, República de Chile, la tercera de las citadas reuniones con el objeto de dar término a los estudios y planes antes referidos, y de iniciar la correspondiente organización jurídica, y que el Estado panameño debe, para el propio beneficio personal y con visión americanista, prestar, a la medida de su alcance, todo el apoyo concerniente a la culminación del trascendental proyecto,

DECRETA:

1º Nómbrase delegados a la conferencia sobre aviación que, para los fines antes indicados, se celebrará durante el presente mes en Santiago de Chile, al doctor Carlos Icaza A. y al Profesor Emilio F. Clare, Presidente y Gerente General respectivamente, de la Compañía Panameña de Aviación, S. A. (COPA); al señor Guillermo E. Goff, Técnico de Aerovías Panamá Airways (APA); a don Arturo Muller Arosemena, Presidente de Transporte Aéreos, S. A.; a don Henrique de Obarrio, don Florencio Icaza A. y Licenciado José Isaac Fábrega, Gerente General, Director y Abogado del Banco Nacional de Panamá respectivamente; a don Alejandro de la Guardia Jr.; don Jaime de la Guardia Jr., y Licenciado Juan Ramón Vallarino, Gerente, Director y Abogado de la Caja de Seguro Social respectivamente, y a don Mario de Diego, Gerente del Instituto de Fomento Económico.

Artículo segundo: La misión en referencia será cumplida ad-honorem, de tal manera que las erogaciones que ella ocasione serán cubiertas por los propios delegados, o por las compañías aéreas de las cuales forman parte, o por las instituciones autónomas en cuya representación asistirán a la expresada conferencia, de acuerdo con lo que entre los directamente interesados decidan al respecto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 44

(DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan José Grajales, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Renato Muñoz, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Este Decreto, tendrá efectos fiscales a partir del ocho de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 HECTOR VALDES JR.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 45

(DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hace un ascenso en la Administración de Correos de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Diamantina Simmons, a Telegrafista de Tercera Categoría, en reemplazo de Porfiria de Chiari, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1º de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 150

(DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase al señor José D. Rojas, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en el Despacho del Ministro, en reemplazo de Rolando Castillo T., quien renunció.

Nómbrase a la señorita Nelva Rosa Alba, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en el Mercado Públi-

co de Panamá, en reemplazo de Gilda M. Santos, cuyo nombramiento de declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos a saber: Fernando Eleta Almarán, varón, mayor, panameño, casado, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-30-79, en su carácter del Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva Nº 775, de 22 de julio de 1960, dictada por este mismo conducto, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y, por la otra, Teodomiro Varela, varón, mayor, panameño, con cédula de identidad personal Nº N-10-144, y vecina de esta ciudad, quien en adelante se llamará el Comprador, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: Declara la Nación que es dueña de quince (15) toneladas de 2.000 libras cada una de chatarra (hierro viejo), depositada en el patio de la División "A" del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en La Chorrera, que fueron puestos a disposición del Ministerio de Hacienda y Tesoro, conforme al artículo 8º del Código Fiscal, para que dispusiera de dicha chatarra.

Segunda: Declara la Nación que por este medio vende al Comprador las quince (15) toneladas de 2.000 libras cada una, por la suma de B/.67.50, o sean a B/. 4.50 cada tonelada, donde está y como está, la que declara haber recibido a su entera satisfacción.

Tercera: Declara el Comprador que acepta la venta que le hace la Nación sobre la chatarra mencionada, y que se compromete a llevarse la chatarra donde está y como está, dejando limpio el sitio en que se encuentra y sin que la Nación esté obligada a salir al saneamiento de la venta.

Cuarta: Se hace constar que el Comprador tiene un plazo de 60 días hábiles para retirar dicha chatarra de donde está.

Para constancia se firma este contrato en doble original en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

El Contratista,

Teodomiro Varela.
Cédula Nº N-10-144.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia, Panamá, 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Fernando Eleta Almarán, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-30-79, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva Nº 788, de 23 de julio de 1960, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y, por la otra, Violantina del Carmen Madrid de Ramos, mujer, mayor, panameña, maestra de Escuela Primaria, casada, con cédula de identidad personal Nº 8-74-486, y vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará la Compradora, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: Declara la Nación que es dueña del camión marca "Chevrolet", del año 1940, con motor Nº GM. 839770-1-42, de una tonelada de capacidad, que prestaba servicios para la oficina de Correos y Telégrafos de Capira, el cual fue puesto a órdenes del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su venta, según oficio Nº 273-DG., de 17 de febrero de 1969, enviado a este Ministerio por el señor Viceministro de Gobierno y Justicia.

Segunda: Declara la Nación que habida cuenta del peritaje celebrado para avaluar dicho camión, que ha resultado chatarra o hierro viejo, según se contempla en la Resolución Ejecutiva Nº 788, arriba mencionada, da en venta dicho vehículo a la Compradora, por la suma de B/. 20.00 que declara haber recibido a su entera satisfacción donde está y como está, sin que la Nación salga al saneamiento de la venta.

Tercera: Declara la Compradora que acepta la venta que le hace por este medio la Nación, del camión mencionado arriba y que renuncia a toda reclamación contra la Nación, con motivo de este contrato.

Firmado en doble original en la ciudad de Panamá a las nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

FERNANDO ELETA A.

El Contratista,

Violantina del C. Madrid de Ramos.
Cédula Nº 8-74-486.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República,

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 94
(DDE 23 DE ABRIL DE 1958)
por el cual se nombra profesores
interinos por un (1) año.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza, con título universitario de profesor; interinamente, por un (1) año, a las siguientes personas:

José A. Mendieta: Profesor Regular de Ciencias y Matemáticas relacionadas en el Instituto de Artes Mecánicas, por necesidades del servicio.

Della F. Muñoz: Profesora Regular de Inglés, en el Primer Ciclo "José Dolores Moscote", por necesidades del servicio;

Hortensia F. de Martínez: Profesora Regular de Inglés en el Primer Ciclo "Ricardo H. Neumann";

Alfonso Correa M: Profesor Regular de Inglés y Religión en el Primer Ciclo "Ricardo H. Neumann".

Silvia Ma. Paz S.: Profesora Regular de Inglés en el Primer Ciclo de La Concepción, en reemplazo de Nidia Sanson, quien fue trasladada.

Ana Teresa Isaza Pérez: Profesora Regular de Educación en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Teresa Meléndez de Icaza, quien fue trasladada.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

ESTIMULASE Y PROMUEVESE EL CRECIMIENTO PROFESIONAL DE UN PERSONAL, Y SE LE RECONOCE UN AÑO DE DOCENCIA

DECRETO NUMERO 96
(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se estimula y promueve el crecimiento profesional del personal del Ramo y se reconoce un (1) año de docencia por la asistencia a los seminarios organizados por el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio de Educación estimular y promover el crecimiento cultural y profesional del personal del Ramo;

Que en cumplimiento de esta función el Ministerio de Educación con la colaboración y ayuda técnica del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación ha organizado una serie de seminarios de Supervisión y Administración de Escuela Primaria; de Lectura-Escritura, de mejoramiento profesional para Directores y Profesores de Escuelas Normales y de mejoramiento para profesores de Educación para el Hogar y de Agricultura;

Que estos seminarios llenan la finalidad establecida en el Artículo 49 de la Ley 47 de 1946, y la asistencia a ellos merece por lo tanto un reconocimiento del Ministerio de Educación,

DECRETA:

Artículo 1º.—Reconócese un (1) año de docencia, para los efectos de aumento de sueldo exclusivamente, a los maestros y directores que recibieron certificado de trabajo satisfactorio en los seminarios de Lectura-Escritura, de Supervisión y Administración de Escuelas Primarias, de Educación para el Hogar y de Agricultura y a los Profesores y Directores de Escuelas Normales que asistieron con regularidad al Seminario de mejoramiento profesional organizado por el Ministerio de Educación durante el verano de este año.

Artículo 2º.—Este reconocimiento se hará asimismo a los directores y subdirectores de escuela primaria asistentes al Seminario de Supervisión y Administración de Escuela Primaria organizado por el Ministerio de Educación con la colaboración y ayuda técnica del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, en el verano del año de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

MODIFICASE UNA PENSION**DECRETO NUMERO 97**

(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se modifica una pensión.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Memorial de 1º de febrero de 1958, la señora Leonila P. de Grimaldo solicita que se reconsidere el Decreto Nº 1279 de 17 de noviembre de 1945, por medio del cual se le nombró Profesora de Educación Secundaria Supernumeraria por Incapacidad Física, con la asignación mensual de B/.101.00 y en su defecto se le aumente la pensión a B/.115.00, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Nº 1134 de 18 de julio de 1945;

Que el Director de Economía Escolar informa, mediante Memo. D. E. Nº 117 de 17 de abril de 1958, que "la asignación que le correspondería a la señora Leonila P. de Grimaldo sería de ciento treinta y cinco balboas (B/.135.00), o sea, su último sueldo de B/.115.00 más B/.20.00 de aumento de sueldos reconocidos".

RESEUELVE:

Artículo único: Asignese a la señora Leonila P. de Grimaldo el sueldo mensual de ciento treinta y cinco balboas (B/.135.00), a partir del 16 de diciembre de 1945, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Nº 1134 de 18 de julio de 1945 y el Memo. D. E. E. Nº 117 de 17 de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 258**

(DE 3 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Depto. de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Región Central:

Pedro Castillo, Artesano Subalterno de 10ª Categoría, en Santa Fe, Provincia de Veraguas, a partir del 1º de Mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1289 del Presupuesto Vigente.

Servicio Nacional de Erradicación de Malaria:

Lorenzo Rojas Murillo, Oficial de 5ª. Catego-

ría, Bodega Central, en reemplazo de Aida Alvarado, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 34**

Entre los suscritos, Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 1960, en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en adelante se llamará la Nación, y el señor Juan J. Amado Jr., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8 AV-21-877, a nombre y representación de "Ingeniería Amado, S. A.", quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista, en su condición de mejor proponente en la licitación pública efectuada el día 15 de octubre de 1959, para la instalación de una Estación de Bombeo de Agua Potable de Pueblo Nuevo, que ha sido favorecido con la adjudicación definitiva de dicha licitación, se obliga:

a) A construir un edificio para la Estación de Bombeo contemplada en el pliego de cargos y especificaciones que sirvieron de base a la licitación a que este contrato se refiere.

b) A suministrar e instalar las bombas, motores, tuberías, accesorios, controles, equipo eléctrico detallados en dicho pliego de cargos y en las especificaciones respectivas y que llenen las exigencias de las especificaciones técnicas.

c) A instalar, también de acuerdo con el pliego de cargos y especificaciones, una cerca de malla "cyclone" alrededor del lote donde va a quedar la Estación de Bombeo.

d) A suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, energía, agua y mano de obra que se requieran para los trabajos contemplados.

e) A efectuar todos los trabajos descritos arriba de acuerdo con los planes, las instrucciones a los proponentes, el formulario de propuesta presentado por el Contratista en su condición de proponente en la licitación de que se trata, las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales y la Adenda Nº 1 del 11 de agosto de 1959, que sirvieron de base a dicha licitación, de cuyos pliegos se agregarán a este contrato, como partes de él, sendas copias firmadas por los contratantes en todas sus páginas. En caso de cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones, ésta será resuelta mediante consulta con el Director Ejecutivo de

la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de (C.A.A.P.).

f) A asumir toda la responsabilidad civil que se derive de cualquier accidente de trabajo ocurrido dentro o fuera del área de la construcción, a los trabajadores, a personas extrañas, o a animales, y de cualquier daño a la propiedad que puedan ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere al presente contrato.

g) A mantener por su cuenta durante todo el periodo de la construcción, suficiente seguro para cubrir la responsabilidad por daños contra las personas, hasta por B/.50,000.00 por persona y B/.100,000.00 por accidente, y por daños contra la propiedad privada por una suma no menor de B/.20,000.00 por accidente, y de B/.100,000.00 en total.

h) A entregar a la Nación en bono de cumplimiento del presente contrato, u otra fianza que sea aceptada por la Nación y que cubra el 50% del valor total del contrato. Este bono o fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el Contratista y deberá además, garantizar que el Contratista reparará por su cuenta todo los desperfectos o daños que se puedan producir por construcción deficiente y repondrá aquellos materiales defectuosos, siempre y cuando que tales fallas ocurran dentro de un periodo de tres años después de haber sido recibida la obra por la Nación.

i) A atender las recomendaciones que le hagan los inspectores debidamente autorizados, basados en los planos y especificaciones de la obra.

j) A entregar la obra completamente terminada y aceptada en un término de 240 días de calendario después de la firma del presente contrato.

k) A pagar a la Nación la suma de B/.50.00, por cada día de demora o retraso en la entrega del trabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Segundo: La Nación se compromete:

a) A pagar al Contratista la suma de B/.48,737.00 en partidas de conformidad con las reglas establecidas en el artículo C-33 de las Condiciones Generales del pliego de cargos que sirvió de base para la licitación. De la suma total que represente el valor del trabajo efectuado en el mes, retendrá provisionalmente el 10% a que se refiere el Artículo CC-33 de las Condiciones Generales.

El trabajo parcial realizado, que servirá de base para determinar la cuantía de los abonos mensuales será determinado por el Contratista en la aprobación del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá (C.A.A.P.) previa confrontación con el cuadro del progreso del trabajo a que se refiere el Artículo CC-33 de las Condiciones Generales.

b) A obtener la exoneración de los impuestos sobre los materiales que se importen para la obra que estén comprendidos en el Artículo C.E.-9 (Condiciones Especiales) del pliego de cargos que sirvió de base a la licitación.

Tercero: Forman parte de este Contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el pliego de especificaciones que sirvió de base a la licitación respectiva.

Cuarto: Este contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de alguna de las partes, de cualquiera de sus cláusulas, con sujeción a lo que sobre el particular expresan las especificaciones respectivas.

El Contratista adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.48.80 (cuarenta y ocho balboas con ochenta centésimos).

Los gastos ocasionados por el presente contrato se cargarán a la Partida Nº 1.203.403, del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de mayo de 1960.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

El Contratista,

Juan J. Amado Jr.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Zaida Fernández de Botello, mujer, mayor de edad, panameña, casada, maestra de enseñanza primaria, natural y vecina de Río Grande, Distrito de Penonomé, cedulada con el número 2-10-997, solicita en su propia nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno nacional; Sur, Aurelio Fernández; Este, terreno nacional; y Oeste, Camino de La Candelaria a Río Grande, con una superficie de tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.946 m2.) 48d2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veintitres de agosto de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13464

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 19 de septiembre de 1960, por el suministro de "Lámparas" para uso del Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de agosto de 1960.

Vilza G. De León,

Por el Jefe de la Dirección de Compras.
(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 16 de septiembre de 1960, por el suministro de (Tela y Confección de Banderas Nacionales), para las Escuelas Primarias, solicitadas por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de agosto de 1960.

María Elena V. de Dawson,
Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 239

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., varón, mayor de edad, abogado en ejercicio en su carácter de defensor de oficio, y en representación de los señores Aquilino Robles y de sus menores hijos, ha solicitado a esta administración la adjudicación en gracia, de un globo de terreno Nacional ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, (54 Hect.) denominado "Los Toritos", y alinderado así:

Norte: Colinda con terrenos Juan Ortega y quebrada Sepultura;

Sur: Terrenos Nacionales y Camino de Calobre al Cocla;

Este: Pedro Muñoz y Camino de Calobre al Esquinado; y

Oeste: Terrenos Nacionales.

Para conocimiento del público se fija el presente edicto, por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Administración, otra se enviará a la Alcaldía Municipal de Calobre, por igual término, y otra se publicará en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas, con el fin de quien se considere perjudicado con esta adjudicación, dentro del término ocurra hacer valer sus derechos.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Oficial de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Jacinto López y León, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por Acuerdo Nº 3 de fecha 3 de junio de 1959, solicitó de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, gratuito, de un globo de terreno de noventa y seis (96) hectáreas con tres mil doscientos

cincuenta y seis (3256) metros cuadrados para área y ejidos de la población de Macaracas Cabecera del Distrito del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Socorro; Sur, terreno de Juan B. Moreno y Carretera de Llano de Piedra; Este, camino hacia Los Higos, terrenos de Antonio Cambra, de Isaías Gutiérrez, de Heliodoro Pérez, de Eladio Delgado y de Cecilio Pérez, y Oeste, terrenos de Rafael Moreno, de Luis Irigollen y camino hacia Chuapito.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para que sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 27 de mayo de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Ocú, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Justo José Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Valle-rico, de esta comprensión y cedulado Nº 6-24-93, se encuentra depositada una novilla amarilla achotilla, de dos años de edad, más o menos, con señal de vacuna en la oreja izquierda, sin marca de ninguna clase. Dicha novilla fue denunciada en este Despacho por el propio señor Rodríguez quien manifiesta que la novilla en mención tiene como año y medio de estar introduciéndose en su potrero ubicado en el caserío en que reside (Valle-rico), sin conocerse dueño alguno. Manifiesta el señor Rodríguez además, haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta esta fecha y es por lo que ha dispuesto denunciarla como bien vacante. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por treinta (30) días a partir de la fecha. Y para que sirva de formal notificación a los interesados y haga valer los derechos en el término legal, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y se envía copia a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas.

Ocú, 8 de agosto de 1960.

El Alcalde,

HARMODIO QUINTERO M.

El Secretario,

Nicolás Díaz C.

L. 24102

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 28 de septiembre de 1960, por el suministro de un (1) Motor Diesel, Tuberia de Hierro Fundido y demás Materiales necesario para el Acueducto de Chame, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chamdeck,

Jefe del Departamento de Compras.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Arthur Jennings Criffin o Arthur Jennings Griffiths, americano, de 49 años de edad, casado comerciante, y vecino de esta ciudad con residencia en la casa Nº 26, de la calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518, para que en el término de diez más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Violación de Correspondencia según auto dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tales razones, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Arthur Jennings Criffin o Arthur Jennings Griffiths, americano de 49 años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en la casa número 26 de calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518 y Rufino Camarena de generales desconocidas en el expediente, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, de la Ley 34 de 1941, y decreta la detención del segundo, no así la del primero, por no ser procedente.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día diez y seis de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Manuel García, Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Arthur Jennings Criffin o Arthur Jennings Griffiths, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en este Órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Luis F. Abrego, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Luis F. Abrego de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto del juicio oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día 8 de mayo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto, emplaza a Gilberto González Almengor (a) Cabrito, varón, panameño, soltero, agricultor, de 27 años de edad, natural y residente en Alto Lino, Distrito de Boquete, hijo de Irene Almengor y Estelvina González, procesado por el delito de hurto, en daño de Luis Durán, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia de Segunda Instancia dictada en ese juicio, en cumplimiento de la siguiente resolución.

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 113.—David, veintiocho (28) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocación de la sentencia condenatoria vendida en consulta, absuelve de los cargos deducidos por el auto de proceder a Gilberto González Almengor (a) Cabrito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito.—Aura Ureta, Estenografa, por el Secretario".

Juzgado Primero Municipal del Distrito de David.—David, trece (13) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Visto el informe Secretarial anterior, se dispone: emplazar al procesado Gilberto González Almengor (a) Cabrito, para que dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto correspondiente a la "Gaceta Oficial", que debe hacerse por cinco (5) veces consecutivas, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en este juicio.

Fíjese el edicto correspondiente y hágase la comunicación de rigor.

Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Dora Goff.—L. A. Cabrera J., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de julio de mil novecientos sesenta (1960), y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación.

La Juez Primero Municipal,

DORA GOFF.

El Secretario,

L. A. Cabrera J.

(Quinta publicación)